

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Subsanada en tiempo la demanda, el Juzgado **DISPONE:**

1. ADMITIR la presente demanda **VERBAL** de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** instaurada por **MARIA RUBIELA RODRIGUEZ ROBAYO** en contra de **JOHN ALEXANDER MORENO RODRIGUEZ** y **GUSTAVO ADOLFO MORENO RODRIGUEZ** herederos determinados e indeterminados del señor **JOSE ADOLFO MORENO BOHORQUEZ (q.e.p.d.)**

2. NOTIFICAR a los demandados. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. EMPLAZAR a los herederos indeterminados de **JOSE ADOLFO MORENO BOHORQUEZ (q.e.p.d.)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. RECONOCER como apoderada judicial de la demandante, a la abogada **PAULA MARIA DUQUE CADENA**, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 47 de 17/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ac27f929f89a0ad65d2eb7e9ebf0f2154589e2e3d55da2667dd303097cf985**

Documento generado en 16/03/2023 01:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>